

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Las y los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver las solicitudes planteadas por la Universidad de Guadalajara, a efecto de que se autorice recibir en donación diversas fracciones de terreno de propiedad de la institución citada, para la ampliación de vialidades, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del 2021, se dio cuenta del oficio ADMON/U.P./210-B/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual, la Jefa de la Unidad de Patrimonio, señaló lo siguiente:

“Por este conducto, le envío un cordial saludo ocasión que aprovecho para remitir el oficio número AG/7260/2018, rubricado por el Abogado General de la Universidad de Guadalajara, el cual fue presentado en esta Unidad de Patrimonio y que a la letra señala:

“...para hacer de su conocimiento que ésta Institución Educativa, tiene el interés de entregar en donación pura y simple a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, cuatro fracciones de terreno identificados como polígonos 1, 5, 6 y 7, pertenecientes al predio denominado “Los Belenes propiedad de nuestra casa de estudio, que fueron aportados para la ampliación de la vialidad “Prolongación Avenida Los Laureles” en el marco del proyecto.

En tal sentido, resulta necesario iniciar con las gestiones necesarias para poder estar en posibilidades de formalizar la donación en mención a favor de este Municipio...”

Comisiones edilicias correspondientes estudien y dictaminen lo conducente respecto de la transmisión de la propiedad mediante contrato de donación pura y simple de la superficie antes mencionada así como instruir quien debe asumir los gastos de escritura e impuesto predial.

Por otra parte esta Unidad de Patrimonio considera que es indispensable que la Universidad presente copia certificada de la escritura de propiedad, un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y el plano del estado actual y propuesto de la superficie a donar, para estar en condiciones de establecer la superficie total a donar, así como la ubicación, medidas y linderos.”

Asunto que fue turnado conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio del presente dictamen, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número 247/21.

Además de lo anterior, en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento mencionada, se dio cuenta con el oficio número ADMON/U.P./0205-B/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Jefe de la Unidad de Patrimonio, por medio del cual, manifestó lo siguiente:

“Por este conducto, le envío un cordial saludo ocasión que aprovecho para remitir el oficio número CGP/1229/2021, rubricado por el Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, mismo que fue presentado en esta Unidad de Patrimonio con número de folio 300 de fecha 21 de octubre del año que transcurre, en el cual señala que para estar en condiciones de llevar a cabo la donación al Municipio, que le fue solicitada mediante el número de oficio 0520/7.2/160/2021, suscrito por el Licenciado Rafael Martínez Ramírez en su carácter de Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, solicitan lo siguiente:

“Vengo a solicitar se lleve a cabo la subdivisión de superficie respecto a la fracción del predio denominado “Los Belenes” con superficie de 1,171.99 m² que se contempla como la continuación de su entronque con la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, en este municipio.”

Lo anterior, para que las Comisiones Edilicias correspondientes estudien y dictaminen lo conducente respecto de la transmisión de la propiedad mediante contrato de donación de la superficie antes mencionada.

Es importante resaltar que para estar en condiciones de que la Dirección de Ordenamiento del Territorio autorice la subdivisión es indispensable presentar un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes y 06 (seis) planos del estado actual y propuesto del predio, así como instruir quien debe asumir los gastos de escritura.”

Petición turnada para su análisis y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio del presente dictamen, correspondiéndole por cuestión de turno el expediente número 248/21.

Como se puede observar, la materia de estudio de los dos expedientes señalados anteriormente, se refieren a la petición de donación de inmuebles realizada ante este Ayuntamiento por parte de representantes de la Universidad de Guadalajara, por lo cual, es que se propone que sean resueltos de manera conjunta en el presente dictamen.

2. La Dirección de Integración y Dictaminación, por medio de oficio 404/H/2022/073 de fecha 10 de enero del 2021, le solicitó al Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio de la Universidad de Guadalajara, en relación a la aceptación de donación de inmuebles presentada, enviar copia certificada de la escritura de propiedad, de la cuenta catastral, del Certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, del plano del estado actual y propuesto de las superficies a donar para estar en condiciones de verificar la situación catastral, registral y su concordancia con los antecedentes de propiedad y su identificación plena, a lo cual se dio contestación por oficio CGP/155/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, de la siguiente manera:

“Por medio de este conducto y en atención a su oficio 404/H/2022/073 de fecha 10 de enero del año en curso, me permito adjuntar al presente los siguientes documentos:

1. Escritura pública número 744 de fecha 9 de marzo de 1973, la cual acredita la titularidad del predio denominado “Los Belenes” a favor de la Universidad de Guadalajara.

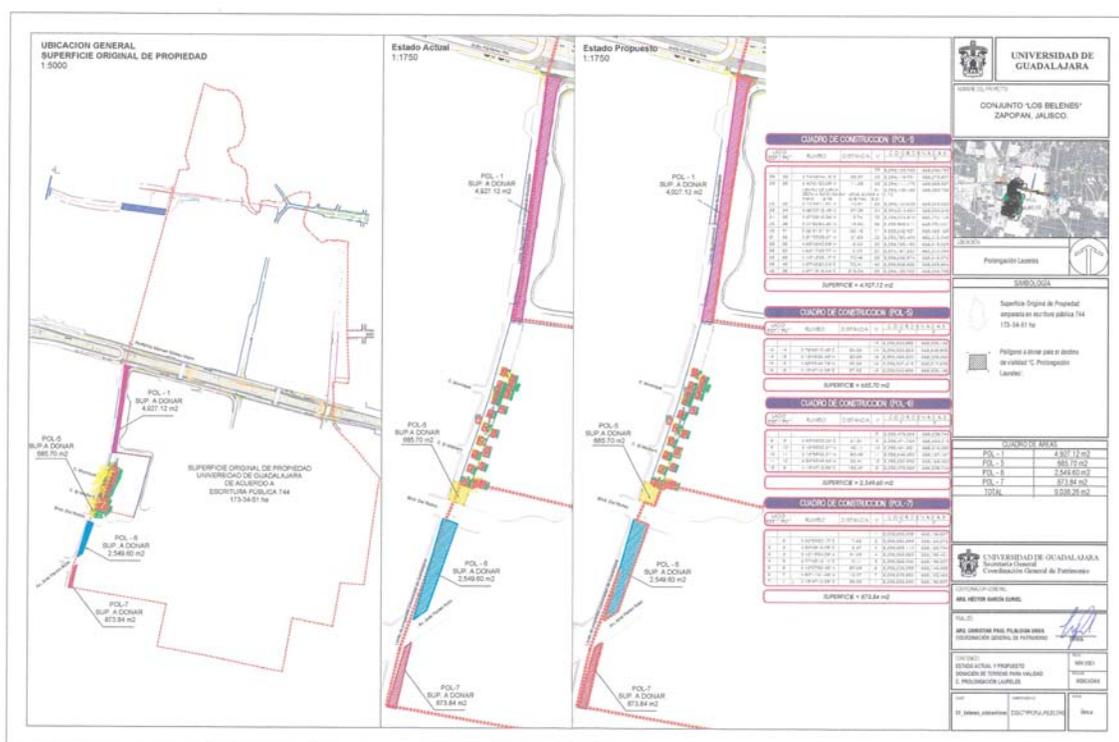
2. Levantamiento topográfico del estado actual y estado propuesto.

3. Copia certificada del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del predio de referencia.

4. Copia simple del certificado catastral con historial que acredita las cuentas prediales existentes en el inmueble.

Lo anterior para efecto de que las Comisiones Edilicias correspondientes den seguimiento al estudio y en su caso se genere la dictaminación correspondiente a la transmisión de dominio de 4 fracciones de terreno del predio denominado “Los Belenes” propiedad de esta casa de estudios, los cuales se pretende entregar en donación a este municipio para destinarlas a la ampliación de la Av. Prolongación de los Laureles.”

El levantamiento topográfico señalado contiene la ubicación y superficie general del predio propiedad de la Universidad de Guadalajara, además de los cuadros de construcción con la descripción de los 4 polígonos identificados en los cuadros de áreas como polígono 1 con una superficie 4,927.12 m² (cuatro mil novecientos veintisiete punto doce metros cuadrados); polígono 5 con superficie de 685.70 m² (seiscientos ochenta y cinco punto setenta metros cuadrados); polígono 6 con superficie de 2,549.60 m² (dos mil quinientos cuarenta y nueve punto sesenta metros cuadrados), polígono 7 con superficie de 873.84 m² (ochocientos setenta y tres punto ochenta y cuatro metros cuadrados); con una superficie total de 9,036.26 m² (nueve mil treinta y seis punto veintiséis metros cuadrados), describiendo el estado actual y el estado propuesto, con sus respectivas coordenadas UTM de las fracciones que serán donadas a este Municipio, mismo que forma parte del presente dictamen y se inserta para su identificación:



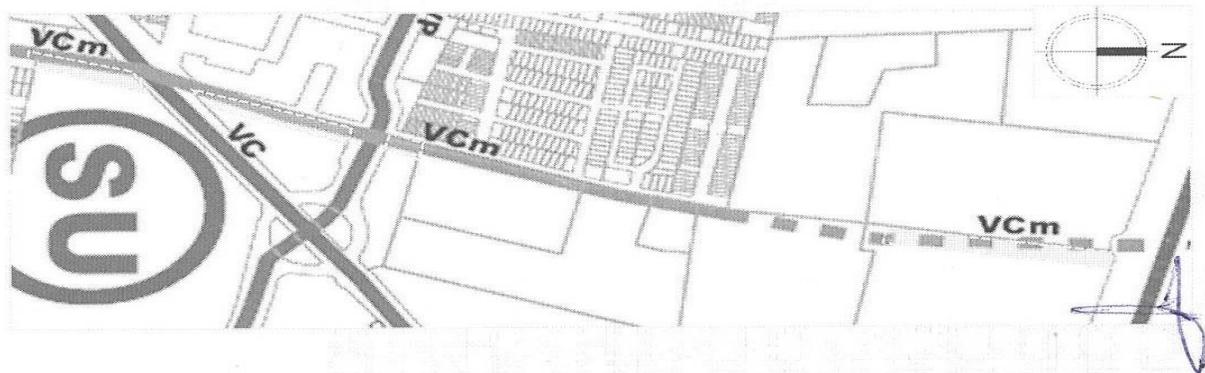
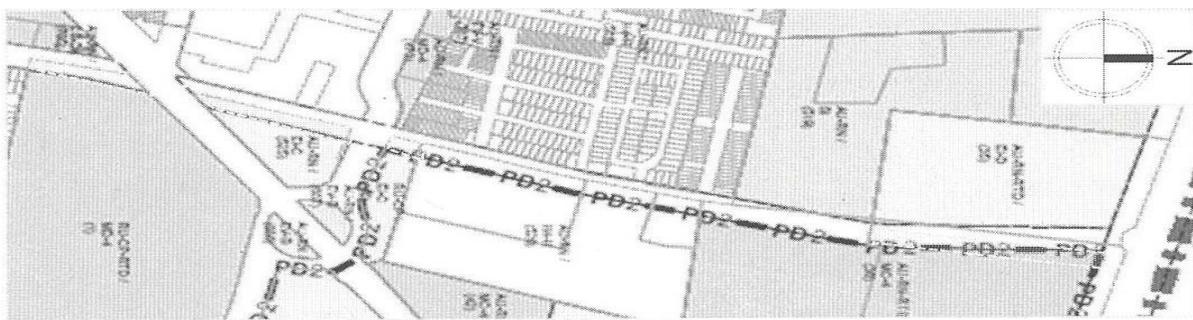
3. Mediante oficio número 0404/01/2022/104, de fecha 14 catorce de febrero del año 2022 dos mil veintidós, la Dirección de Integración y Dictaminación, le solicitó a la Dirección de Ordenamiento del Territorio su opinión técnica sobre la aceptación de la donación de las superficies propuestas por los representantes de la Institución Educativa mencionada de conformidad con los planes de desarrollo aplicables en la zona.

En respuesta a la solicitud anteriormente expresada, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante el oficio número 11214/P.URB/2022/2-0074, de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2022 dos mil veintidós, manifestó lo siguiente:

*“Me refiero a su similar de número 0404/01/2022/104 recibido en esta Dirección con el folio número 000451/2022 en fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual solicita se **emita opinión de acuerdo a los planes parciales de desarrollo urbano aplicables, en cuanto a la aceptación de la donación pura y simple propuesta por la Universidad de Guadalajara, de cuatro fracciones de terreno identificados como 1, 5, 6 y 7 pertenecientes al predio denominado Los Belenes, que fueron aportados para la ampliación de la vialidad prolongación avenida Los Laureles, así como una fracción del mismo predio que contempla la continuación de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León.***

Sobre el particular, comento que una vez analizado lo requerido se constató que en los archivos de esta Unidad, **no se cuenta con expediente de licencias de urbanización alguna relacionada con los predios mencionados, no obstante le comparto opinión técnica registrada bajo el número 1111/UVOT/2022/4-0073 del índice de la Unida de Vocación y Ordenamiento del Territorio, en donde expresa lo siguiente:**

1. Las 4 fracciones se localizan dentro de los límites del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano ZPN-1 “Zapopan Centro Urbano”, aprobado el 27 de septiembre de 2012 y publicado en la Gaceta Municipal volumen XIX No. 140, Segunda Época, de fecha de publicación: 28 de septiembre de 2012, el cual las consigna como parte de la restricción vial generada por la Vialidad Colectora Menor VCm-3 Avenida Laureles, con sección vial de 27.00 metros.





*B. De conformidad con el Artículo 175 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, toda acción urbanística, en cualquiera de los tipos de zonas, queda sujeta a la **obligación de otorgar áreas de cesión para destinos**, mismas que se clasifican en:*

***Cesiones para equipamiento**, corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente.*

***Cesiones para vialidad**: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio.*

De conformidad con la fracción II del artículo 175 del código urbano, la vialidad colectora menor Vcm-3 Avenida Laureles, corresponde a una vialidad que vincula el tráfico vehicular de la zona con anillo periférico y por tanto es considerada de carácter público e interés social, además de formar parte de las afectaciones establecidas por el Plan Vigente.

C. De acuerdo con el escrito presentado el motivo de la donación pura y simple de manera anticipada de las 4 fracciones, consiste en garantizar la sección vial de la avenida Laureles en el tramo comprendido entre periférico y avenida Dr. Lis Farah, en los 4 tramos que generan afectación directa sobre el predio de la Universidad de Guadalajara.

*De acuerdo con lo anterior, esta Dirección considera **favorable** la propuesta de recibir bajo la figura de donación pura y simple las 4 fracciones de la Universidad de Guadalajara, toda vez que dicha acción pretendida permitirá garantizar la continuidad vial de la avenida Laureles.
...”*

De conformidad con lo anteriormente expuesto es necesario realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

2. El Código Civil del Estado de Jalisco, en su artículo 1914 señala que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, estableciendo dicho ordenamiento en su Título Cuarto “De las Donaciones” las bases y reglas generales que han de regir a dichos contratos.

En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de donación se regula en los siguientes términos:

“Artículo 1914. Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

Artículo 1916. La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria.

Artículo 1917. Es pura la donación que se otorga en términos absolutos.

Artículo 1924.- La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.

Artículo 1928. Si el valor de los muebles excede de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, debe constar por escrito.

Artículo 1929.- La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley.”

3. La Universidad de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y cuyo Rector General, de acuerdo con el artículo 32 de la misma Ley es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores, por lo que cuenta con facultades suficientes para obligarse en nombre de la citada casa de estudios.

4. Una vez que los suscritos Regidores nos avocamos al estudio de la solicitud, así como de los antecedentes y legislación aplicable, consideramos conveniente que el Ayuntamiento autorice recibir por parte de la Universidad de Guadalajara, las áreas de cesión para destinos para la ampliación de la vialidad prolongación Avenida Los Laureles (cuatro fracciones), así como una fracción del mismo predio que contempla la continuación de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, con la finalidad de garantizar la sección vial de la Avenida Laureles en el tramo comprendido entre periférico y avenida Dr. Lis Farah en los 4 tramos identificados como fracciones 1, 5, 6 y 7 pertenecientes al predio denominado Los Belenes que generan afectación directa sobre el predio de la Institución Educativa mencionada, mediante la donación pura y simple, de acuerdo a la opinión favorable emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante el oficio número 11214/P.URB/2022/2-0074, de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2022 dos mil veintidós, cumpliendo así lo previsto por el artículo 175 del Código Urbano para el Estado de Jalisco:

“Artículo 175. La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en:

I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier

acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y

II. Cesiones para vialidad: corresponde a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor cuando concluya dicha acción, cede a título gratuito al municipio.”

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 38 fracción III, 82, 84, 86, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en los artículos 175, 178, 182 y 259 del Código Urbano del Estado de Jalisco, y los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 46, 50, 53 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de las Comisiones dictaminadoras nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza recibir de la Universidad de Guadalajara, la donación pura y simple de 4 fracciones de terreno pertenecientes al predio de su propiedad denominado Los Belenes para ser destinados a la ampliación de la vialidad Prolongación Avenida Laureles, polígonos identificados en el levantamiento topográfico que forma parte del presente dictamen, como polígono 1 con una superficie de 4,927.12 m² (cuatro mil novecientos veintisiete punto doce metros cuadrados); polígono 5 con superficie de 685.70 m² (seiscientos ochenta y cinco punto setenta metros cuadrados); polígono 6 con superficie de 2,549.60 m² (dos mil quinientos cuarenta y nueve punto sesenta metros cuadrados); polígono 7 con superficie de 873.84 m² (ochocientos setenta y tres punto ochenta y cuatro metros cuadrados); con una superficie total sumada de 9,036.26 m² (nueve mil treinta y seis punto veintiséis metros cuadrados), además de un quinto predio identificado como fracción del mismo predio que contempla la continuación de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León de 1,171.99 m² (mil ciento setenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados), todas como parte de las Áreas de Cesión para Destinos, vialidades, generadas por la Universidad de Guadalajara, superficies que una vez que se escrituren a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, se tendrán acreditadas como parte del cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de esa Institución, bajo las directrices y restricciones que para el caso establecen el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Para el cumplimiento del acuerdo anterior, la Universidad de Guadalajara ha entregado como documentos que permitirán la subdivisión del predio de su propiedad y la formalización en escritura pública de las donación de los 5 cinco paños, como son:

a). Escritura pública número 744 de fecha 9 de marzo de 1973, la cual acredita la titularidad del predio denominado “Los Belenes” a favor de la Universidad de Guadalajara.

b). Levantamiento topográfico del estado actual y estado propuesto (dos planos, uno, para las 4 fracciones que suman 9,036.26 m² (nueve mil treinta y seis punto veintiséis metros cuadrados), identificadas como polígonos 1, 5, 6 y 7 de la vialidad Prolongación Avenida Los Laureles, y un segundo plano por los 1,171.99 m² (mil ciento setenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados) de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León.

c) Copia certificada del certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del predio de referencia.

d) Copia simple del certificado catastral con historial que acredita las cuentas prediales existentes en el inmueble.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que la segunda Dirección citada, con copia de los documentos antes referidos en el punto de acuerdo precedente, específicamente con los planos de estado actual y estado propuesto, procedan a efectuar la subdivisión del predio, para que las fracciones destinadas a los trazos viales de Prolongación Avenida Los Laureles, y de la Avenida Prolongación Enrique Díaz de León, puedan ser escrituradas al Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Igualmente, comuníquese esta resolución a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que, en el ámbito de sus respectivas facultades, gestionen y lleven a cabo el procedimiento de contratación del notario que efectuará la formalización del contrato de donación de los cinco paños de secciones viales, se encarguen de la revisión del proyecto de escritura de donación, y se tramite ante la Tesorería Municipal y la Dirección de Presupuesto y Egresos el pago de honorarios y gastos de escrituración, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, en función de los levantamientos topográficos que forman parte integrante del expediente.

CUARTO. En cuanto a la escrituración a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, de las secciones viales identificadas en el primer punto de acuerdo, se emite la declaratoria de incorporación al dominio público de los inmuebles materia de la donación, misma que cobrará

vigencia a partir de la suscripción de la escritura pública correspondiente, por lo que se instruye a la Dirección de Administración para que, en los términos del artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifique al H. Congreso del Estado de Jalisco, el presente acuerdo, dentro de los 30 treinta días posteriores a aquel en que se protocolicen en escritura pública los actos autorizados por esta resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Universidad de Guadalajara, a través del Rector General y el Abogado General de la Universidad de Guadalajara, así como al Coordinador General de Patrimonio, en el domicilio que para tal efecto se señaló en su petición, para continuar con los trámites administrativos y jurídicos derivados de la presente resolución, incluyendo la gestión de la firma de la escritura de donación.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO URBANO
21 DE JUNIO DE 2022**

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
AUSENTE

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 247/21 y 248/21 Resuelve las solicitudes de donación realizadas
por la Universidad de Guadalajara, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de Julio de 2022

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE JUNIO DE 2022

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
AUSENTE

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN
27 DE JUNIO DE 2022

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
AUSENTE

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expedientes 247/21 y 248/21 Resuelve las solicitudes de donación realizadas
por la Universidad de Guadalajara, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 20 de Julio de 2022

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
AUSENTE

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

GOE/JALC/HANR